

**CONTRATO DE COEDICIÓN**

Contrato de coedición que celebran, por una parte la Sra. MAGALLANES, Agustina (D.N.I. 32.313.112) a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EDITORIAL", y por otra parte la Sra. Secretaria General, VILA, María Agustina en representación del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", que en lo sucesivo se denominará "EL COEDITOR", conforme a las declaraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA EDITORIAL":**

1. Que acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 32.313.112.
2. Que, de conformidad con su inscripción impositiva y registro ante la Cámara Argentina del Libro acredita su actividad comercial como editorial.
3. Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle 58 N° 1431, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**II.- DECLARA "EL COEDITOR":**

1 Que es un Sello Editorial creado mediante Decreto N° 383/2020 y modificatorios con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires como así también publicar la información y el conocimiento que se genera a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial.

2 Que la representación legal del Sello Editorial se encuentra en cabeza de Agustina Vila según facultades otorgadas por el artículo 4° del Decreto N° 383/2020.

3. Que tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea conveniente y las investigaciones realizadas por su personal, que reúnan los requisitos administrativos correspondientes, así como reeditar las obras que han sido publicadas por ella y que se encuentran agotadas.

4. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, se designa como responsable de la coedición a Guillermo Korn y como suplente Agustín Arzac.



mp

N

5. Conocer la obra literaria Primeras Tomo I y II de las autoras ROCH, Mercedes y LONGO, Julieta.
6. Contar con los elementos adecuados para la Coedición.
7. Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle 6 entre las de 51 y 53 de la Ciudad de La Plata.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, están conformes en suscribir el presente instrumento, a tenor de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.** Las partes convienen en que el objeto del presente contrato es la coedición de "Primeras" Tomo I y II de las autoras ROCH, Mercedes y LONGO, Julieta conforme obra en el Depósito Legal realizado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y el contrato de edición que se adjuntan al presente.

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra objeto de este contrato pertenecen a Editorial "MALISIA". Por ello "EL COEDITOR" se compromete a abonar a "LA EDITORIAL" la suma de pesos un millón setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.073.842,86) por los derechos de publicación de la obra.

**TERCERA.** "LA EDITORIAL" se compromete a entregar a "EL COEDITOR" el original para la coedición de la obra mencionada en la cláusula primera, al momento de la firma del presente contrato.

**CUARTA.** "LA EDITORIAL" y "EL COEDITOR" convienen en que los costos que requiera la obra a que se refiere este contrato, serán a cargo del "EL COEDITOR", lo que incluye la edición, impresión y distribución. Asimismo, que la edición será conforme a las características formales de la colección "Espejos y Ventanas" de "EL COEDITOR". Las partes establecen que los ejemplares serán distribuidos en forma Gratuita.



**QUINTA.** Convienen ambas partes en que el número máximo de ejemplares de la coedición será de mil quinientos (1.500), los cuales serán distribuidos por "EL COEDITOR". Esta cantidad podrá ser incrementada mediante un Acuerdo Complementario durante la vigencia establecida en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA. "EL COEDITOR" tramitará un nuevo ISBN para la obra que se publica en el marco del presente Contrato.

**SEXTA.** "EL COEDITOR" se obliga a poner a disposición de "LA EDITORIAL", la cantidad de cincuenta (50) ejemplares de la obra a que se refiere el presente contrato.

**SÉPTIMA.** "LA EDITORIAL" se compromete a cubrir al autor las regalías que le corresponda, para lo cual celebrará con él los contratos respectivos, no teniendo "EL COEDITOR" ninguna responsabilidad en dicha contratación.

**OCTAVA.** "LA EDITORIAL" se compromete a coadyuvar con la difusión de la obra a que se refiere el presente contrato, de acuerdo a las herramientas que posea para ese fin.

**NOVENA.** "LA EDITORIAL" queda obligada a registrar el presente instrumento ante las autoridades pertinentes.

**DECIMA.** "LA EDITORIAL" autoriza expresamente a "EL COEDITOR" para que esta pueda difundir públicamente contenido relativo a la obra (tapa, textos de contratapa, información del autor, nota editorial, prólogo, epílogo e índice) por medios electrónicos, a través de las bases de datos que administra y su domicilio de internet.

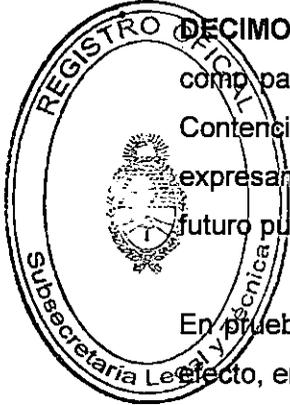
**DECIMO PRIMERA.** Las partes convienen en que el presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán prorrogar el presente acuerdo a través de un contrato de prórroga. "EL COEDITOR" notificará a "LA EDITORIAL" su interés dentro de los noventa (90) días previos a su vencimiento.

**DECIMO SEGUNDA.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato. Se deja expresamente establecido que ante cualquier transformación societaria de "LA EDITORIAL" el presente



CONVENIO N° 1311

contrato mantendrá su vigencia por el plazo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA.



**DECIMO TERCERA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan someterse a la justicia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a todo otro fuero o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los .....26..... días del mes de JULIO de 2024.

  
MAGALLANES  
AGUSTINA

POR "LA EDITORIAL" DNI: 32 313 112

POR "EL COEDITOR"

Lic. MARÍAAGUSTINA VILA  
Secretaría General  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio N° 1311

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.